

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA LOPEZ VERA CONSTRUCTORES CIA. LTDA. DEL AÑO 2018

Conste por el presente documento, el siguiente contrato de prestación de servicios Profesionales de Auditoría Externa entre **el Ing. Galo Mejía Bravo**, a quien en adelante se le denominará simplemente "Auditor", y **LA COMPAÑÍA LOPEZ VERA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, representada por el **Ing. Carlos López**, en calidad de Gerente, a quien en adelante se lo denominará "La Empresa".

PRIMERA – ANTECEDENTES

La Compañía LOPEZ VERA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., requiere contratar los servicios de auditoría externa a sus estados financieros por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO.

La **COMPAÑÍA LOPEZ VERA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, suscribe el presente contrato con el Ing. Galo Mejía Bravo, para que éste preste los servicios de auditoría y el "Auditor" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Efectuar la auditoria de los estados financieros de "La Empresa", por el período comprendido de 2018, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria.

Dicho examen tendrá por objetivo expresar una opinión profesional (o aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma, si ello fuera necesario) sobre si los estados financieros tomados en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las Normas Ecuatorianas e Internacionales de Contabilidad, la situación financiera de "La Entidad" al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, cuyo resultado será emitir un informe de acuerdo con los lineamientos de la Normas Ecuatorianas de Auditoria, por lo tanto la revisión estará basada en la documentación proporcionada por "La Empresa".

2. "La Empresa" asume entera responsabilidad por la integridad de la información que contendrán los estados financieros a ser revisados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Se deja constancia que el "Auditor" no asume por medio del presente contrato ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de "La Empresa".

3. Sin embargo "La Empresa", está en la obligación de comunicar al "Auditor" sobre el cometimiento de actos irregulares que puedan presumirse ilegales tales como: fraude y actos ilegales que conduzcan a deformaciones relevantes en la presentación de los estados financieros.
4. En base a las disposiciones contenidas en el manual para la presentación de estados financieros, contenido del informe de auditoría externa, la auditoría a ser efectuada por el "Auditor" comprenderá, además del alcance utilizado para efectuar la auditoría a los estados financieros, la revisión de los siguientes aspectos:
 - 4.1 Seguimiento de las medidas correctivas que se desprendan de las auditorías realizadas en el año anterior, por lo que "La Empresa" se compromete a entregar al "Auditor" los informes emitidos por el órgano de control y auditoría externa.
 - 4.2 Cumplimiento por parte de "La Empresa" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación. Mediante el informe del ICT.
 - 4.3 Verificar el registro en las cuentas de Orden la caución del Gerente, personal que maneje dinero y el monto de los pagarés de los créditos otorgados.
5. "La Empresa" se compromete a entregar al "Auditor" confirmación por escrito respecto a las aseveraciones de los estados financieros, con respecto a la auditoría.

TERCERA – INFORMES A EMITIR.

Como resultados del trabajo contratado, el Ing. Galo Mejía Bravo, se compromete a emitir los siguientes informes:

- a) Informes sobre los estados financieros por el período de los años terminados al 31 de diciembre de 2018.
- b) Informes de recomendaciones para mejorar el control interno contable y administrativo correspondiente a la auditoría del ejercicio contable de los años que se van a auditar.
- c) Un informe completo de los ingresos y egresos de la "empresa" y su resultado final, del año 2018.

CUARTA – PLAZOS.

El "Auditor" se obliga a entregar los informes sobre los estados financieros, de recomendaciones al control interno, Informe Sobre el Cumplimiento de Normas, hasta los 25 días hábiles después de haber recibido los estados financieros definitivos, anexos y notas explicativas.

QUINTA – COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al cumplimiento del contrato, serán formuladas por escrito, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

SEXTA – HONORARIOS.

Los honorarios profesionales por la realización de la auditoría externa a los estados financieros del año 2018, se han fijado en **\$ 500,00 DOLARES (QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS), más IVA**, el mismo que será cancelado de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato.
- 50% a la presentación del informe final.

Los gastos como: Copias, fax, llamadas, e impresiones, entrega de solicitudes de confirmación, deben ser cubiertos por "La Empresa".

La responsabilidad del **Ing. Galo Mejía Bravo**, se halla limitada hasta por el monto de los honorarios pagados por la **COMPAÑÍA LOPEZ VERA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, en lo relativo a divergencias que pudieren resultar del cumplimiento de nuestros servicios.

SEPTIMA - RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades de la administración de "La Empresa"

Son responsabilidades de la Administración de "La Empresa", las cuales no se han considerado en los honorarios acordados las siguientes:

"La Empresa" asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros, incluyendo aquellas que constará en las notas explicativas a los mismos y por toda la información que los respalde.

La Administración de "La Empresa" es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados

financieros de conformidad con normas ecuatorianas de contabilidad. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración es, además, responsable de poner a disposición del "Auditor", a su pedido, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que pueda dirigir sus indagaciones.

La Administración de "La Empresa" es responsable de salvaguardar los activos de la Institución y de la prevención y detección de fraudes y errores, por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. También es responsable por identificar y asegurar que "La Empresa" cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. Si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad.

Si "La Empresa" tiene la obligación o intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (por ejemplo en un sitio WEB de Internet), el informe del "Auditor". Las Normas Internacionales de Auditoría no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto el "Auditor" no asume ninguna responsabilidad con respecto a la información que "La Empresa" difunda en sitios electrónicos o reproduzca en cualquier medio.

OCTAVA – MULTAS.

En caso de que el "Auditor", no entregue los informes en los plazos señalados, se hará acreedor de una multa equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de retraso hasta un máximo del 10% del valor total del contrato, siempre y cuando "La Empresa", haya entregado los estados financieros y anexos en forma íntegra y oportuna.

NOVENA – GARANTÍA PROFESIONAL.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, el "Auditor" garantiza la idoneidad y la calidad de los servicios contratados.

El "Auditor" cumplirá con todas las estipulaciones presentadas en su oferta de servicios, y con las disposiciones establecidas en las normas de Auditoría Externa de entidades y empresas y sus Reglamentos.

DECIMA – NATURALEZA DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD LABORAL.

Por la naturaleza civil de este contrato, "La Empresa", no adquiere ningún tipo de relación laboral ni con el "Auditor" ni con sus empleados o dependientes. Por lo mismo mantendrá indemne a "La Empresa" de cualquier reclamo de terceros.

DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

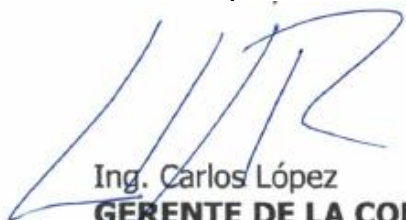
El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA SEGUNDA – DISCREPANCIAS.

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de este instrumento y de las obligaciones aquí contenidas, los otorgantes de forma expresa renuncian fuero y domicilio, sujetándose, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA TERCERA – ACEPTACION

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato. Para constancia y ratificación, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Cuenca a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho.



Ing. Carlos López
**GÉRENTE DE LA COMPAÑÍA
LOPEZ VERA CONSTRUTCTORES
CIA. LTDA.**



Ing. Galo Mejía Bravo, MBA
**AUDITOR EXTERNO
CONTRATADO**